**Contrato Bienes UOC N° 05/2019 "Adquisición de cubiertas varias para la flota municipal" ID 363965**

Entre la Municipalidad Tomás Romero Pereira, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el Sr. Víctor Casas Pincoski con Cédula de Identidad N° 665198,y quien refrenda la firma la Secretaria General la Sra. Dolly Julia Romero Acosta con Cedula de Identidad N° 3556118, denominadas en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma REPSUR CIAG S.R.L., domiciliada en Ruta VI Km 0.5,Encarnación,República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Mónica Griselda Zimmer Gamarra, con Cédula de Identidad N° 3766987 en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El objeto del presente contrato es la adquisición de cubiertas varias para la flota municipal.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 363965.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2015-2020/2019-268.

Mónica Zimmer
Representante Legal
Dpto. Licitaciones

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL · Sra. Dolly J. Romero Acosta · Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA

Sr. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/Lote | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 25172503-002 | Cubierta Lisa 275/80 R22,5 p/ Camión Volvo VM260 | FATEO | ARGENTINA | Unidad | 2 | 2.000.000 | 4.000.000 |
| 2 | 25172503-002 | Cubierta Tracción 275/80 R 22,5 p/ Camión Volvo VM 260 | FATEO | ARGENTINA | Unidad | 4 | 2.150.000 | 8.600.000 |
| 3 | 25172503-002 | Cubierta Lisa 275/80 R 22,5 P/ Camión Ford Cargo | FATEO | ARGENTINA | Unidad | 2 | 2.000.000 | 4.000.000 |
| 4 | 25172503-002 | Cubierta Tracción 275/80 R 22,5 p/ Camión Ford Cargo | FATEO | ARGENTINA | Unidad | 2 | 2.150.000 | 4.300.000 |
| 5 | 25172503-001 | Cubierta p/ Retroexcavadora JCB 12,5/80-18 | GOODYEAR | BRASIIL | Unidad | 2 | 2.400.000 | 4.800.000 |
| 6 | 25172503-001 | Cubierta p/ Compactador SAKAI 23.1- 26 | GOODYEAR | BRASIIL | Unidad | 2 | 6.800.000 | 13.600.000 |
| 7 | 25172503-001 | Cubierta 17.5-25 L2 16 Telas p/ Motoniveladora Volvo G940 | FIRESTONE | BRASIIL | Unidad | 3 | 5.000.000 | 15.000.000 |
| 8 | 25172503-001 | Cubierta 17.5-25 L3 16 Telas p/ Motoniveladora Volvo G930 | TITAN | BRASIIL | Unidad | 3 | 6.750.000 | 20.250.000 |
| 9 | 25172503-001 | Cubierta 24,5-32 R1 12 Telas p/ Tractor Valtra | GOODYEAR | BRASIIL | Unidad | 2 | 8.800.000 | 17.600.000 |
| 10 | 25172503-002 | Cubierta 295/80 R 22,5 Tracción p/ Camión Scania | GOODYEAR | BRASIIL | Unidad | 3 | 2.650.000 | 7.950.000 |
| 11 | 25172503-002 | Cubierta Lisa 295/80 R 22,5 P/ Camión Scania | GOODYEAR | BRASIIL | Unidad | 3 | 2.010.000 | 6.030.000 |
| 12 | 25172504-002 | Cubierta 245/75 R 16 p/ Camioneta Mahindra | GOODYEAR | BRASIIL | Unidad | 2 | 765.000 | 1.530.000 |

Total: *107.660.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.107.660.000 (Ciento siete millones seiscientos sesenta mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los

Mónica Zimmer
Representante Legal
Dpto. Licitaciones

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA GENERAL
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
INTENDENCIA

DR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; según lo establecido en el Anexo C punto 2 Plan de Entregas de la Carta de Invitación.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. -

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma

Mónica Zimmer
Representante Legal
Dpto. Licitaciones

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL ·
Sra. Delly J. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira, República del Paraguay al día 29 del mes de abril del año 2019.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL ·

Sra. Dolly Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

Sr. Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

Mónica Zimmer
Representante Legal
Dpto. Licitaciones

Sra. Mónica Zimmer Gamarra
Proveedor